



Hermosillo, Sonora, 4 de agosto de 2014.

“2014: Año de la Salud Masculina”.

Con relación a su solicitud de información presentada en el sistema INFOMEX para la recepción de solicitudes de acceso a la información, registrada con el número de folio 00385214, consistente en “ ¿ Solicito de la manera mas atenta, me puedan proporcionar los siguientes datos: 1.- El número de solicitudes totales de información pública y datos personales (solicitudes ARCO) de todos los sujetos obligados en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012?;” con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 ° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41, 42 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Sonora, me permito comunicar que la Dependencia o Sujeto Obligado que estimamos cuenta con la información de todos los sujetos obligados en el estado de Sonora obligados al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora es:

- Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora**
Teléfonos (662) 213-15-43, 213-77-64, SIN COSTO: 01 800 701 65 66
Calle Dr. Hoeffler No. 65, esquina calle Bravo, Colonia Centenario.
Hermosillo, Sonora, México.
- Independientemente de lo anterior, se hace del conocimiento que por lo que respecta al Poder Judicial del Estado de Sonora, se presentaron en este sujeto obligado 337 solicitudes de acceso a la información pública en el año 2012.
- Así mismo, se informa que durante el periodo requerido, no se presentaron solicitudes en relación a la materia de Datos Personales (solicitudes ARCO).

No se declinó la presente solicitud al Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora vía Sistema Infomex, en virtud de que no se advierte correo electrónico de la petición, por lo que estaríamos imposibilitados para realizar la notificación correspondiente a usted como peticionario sobre el particular, ya que al declinar (enviar) petición a dependencia competente se elimina solicitud del sistema, por lo cual se procede adjuntar la presente respuesta e informar a través del sistema aludido.

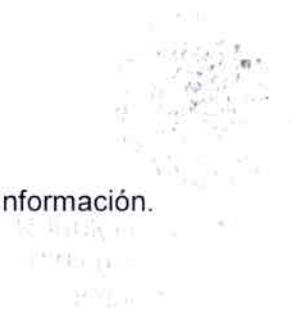
Por otra parte se sugiere dirigir planteamiento directamente al Instituto de Transparencia Informativa mencionado, quien analizará planteamiento y de ser procedente proporcionar la información.

Con fundamento en el artículo 185 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no esta de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando parra tal efecto

lo dispuesto por los artículos 48, 49, y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

A t e n t a m e n t e
Sufragio efectivo. No reelección.
Poder Judicial del Estado de Sonora.

Lic. Carlos Alberto Duarte Rodríguez
Encargado de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información.





Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00385214**
 Solicitante o razón social:
 Representante Legal:
 Número de Folio : **00385214**
 Fecha de ingreso de la Solicitud: **28 / julio / 2014**
 Hora de ingreso de la Solicitud: **17:37 horas**
 Unidad de Atención: **Poder Judicial**
 Información Solicitada: **Solicito, de la manera más atenta, me puedan proporcionar los siguientes datos:**
1. El número de solicitudes totales de información pública y datos personales (solicitudes ARCO) de todos los sujetos obligados en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Forma de Entrega de la Solicitud:
Correo Electrónico:

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **31 / julio / 2014**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.